DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 7248
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER9781
EVENTO SIRE No. 2310443

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	7	Comunidad
FECHA	Mayo 28 de 2014	HORA	9:00 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 18Q # 66B – 14 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2)	ÁREA DIRECTA	80 M²				
BARRIO	Juan Pablo II	POBLACIÓN ATENDIDA	4				
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	MENORES	0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0027NJSY	OFICIO REMISORIO	CR-17894				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES:

Una vez revisada la base de datos del proyecto de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, se encontró que el predio localizado en la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur correspondiente al Lote 15 (SDP) de la Manzana 110 (SDP) del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 10 de febrero de 2011, mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-5017 y la Respuesta Oficial RO-68246, con prioridad técnica uno (1), bajo los identificadores No. 2011-19-12617 (unidad habitacional A) y el 2014-19-14696 (unidad habitacional B), figurando como beneficiarias las señoras María Carlina Castaño y Gloria María Artunduaga Castaño, respectivamente. Así mismo se resalta que las unidades habitacionales emplazadas en

el predio de la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur, fueron recomendadas a evacuar mediante el Acta FP-780-10 del 27 de noviembre de 2010, debido al compromiso evidenciado en su estabilidad y habitabilidad.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER9781 personal del Fondo de Prevención de Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el día 28 de mayo de 2014 al predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, observando que dicho predio se localiza hacia la parte baja de una ladera, donde se han identificado algunos procesos de remoción en masa por parte del FOPAE, los cuales han sido descritos y evaluados en el DI-5017.

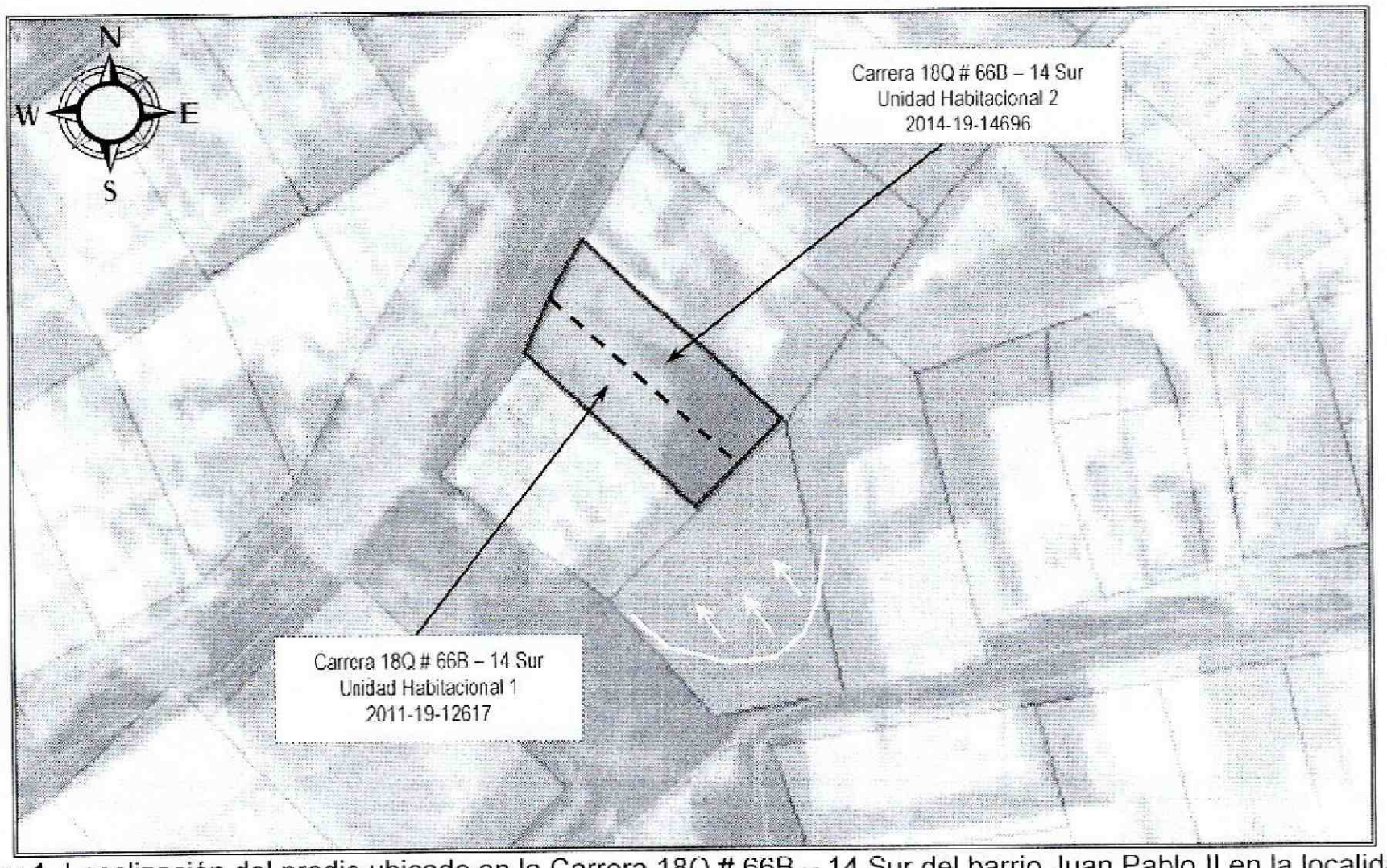


Figura 1. Localización del predio ubicado en la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar.

En este sentido los procesos de inestabilidad evaluados en el DI-5017 se localizan hacia el costado suroriental del predio de la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur, donde esta zona de la ladera se encuentra conformada por suelo orgánico y residual, altamente susceptible a presentar desprendimientos adicionales de material, ante la ocurrencia de fuertes precipitaciones en combinación con la alta pendiente del sector, los cuales pueden impactar las unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur (Unidad Habitacional A y B) del barrio Juan Pablo II en la localidad

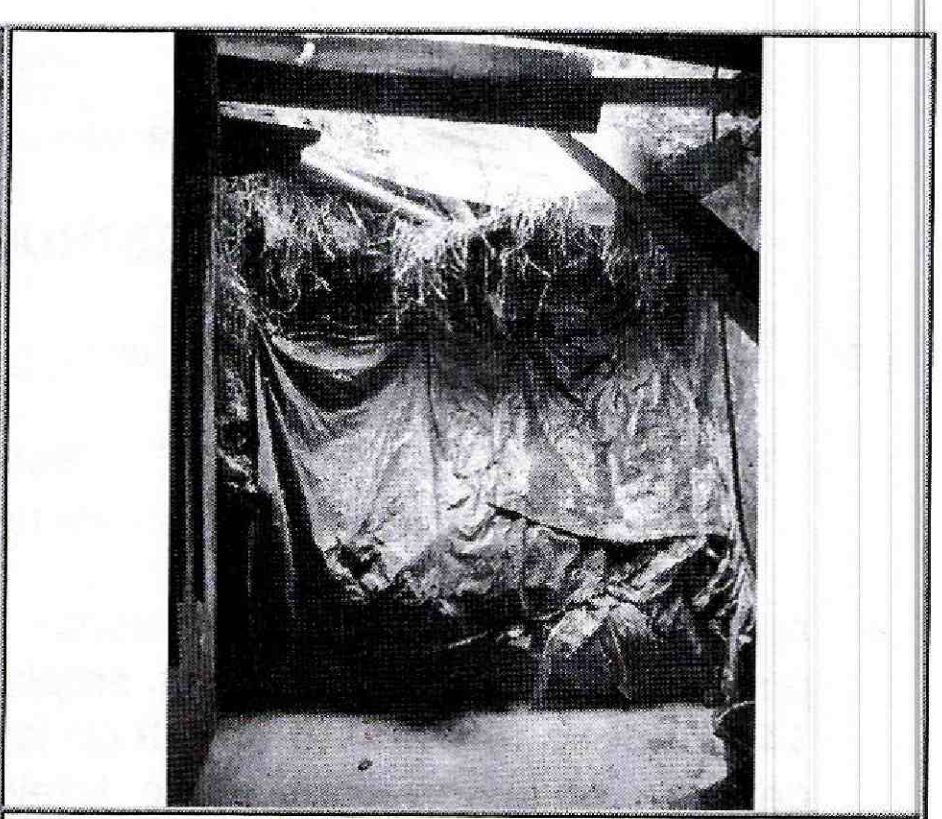
de Ciudad Bolívar, razón por la cual se recomendó la evacuación de las mismas, debido al compromiso que presentan su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

Las unidades habitacionales emplazadas en el predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, donde habitan las familias de las señoras María Carlina Castaño y Gloria María Artunduaga Castaño, corresponden a construcciones de uno (1) y dos (2) niveles, en mampostería parcialmente confinada, con placas de sobrepiso y entrepiso en concreto y cierre en cubierta liviana en tejas de zinc sostenidas mediante entramados de madera, los cuales se apoyan a su vez sobre los muros de cerramiento perimetral. Dichas construcciones evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciéndola vulnerable estructuralmente, ante la posibilidad de ser impactada por el material potencialmente inestable, ubicado al costado occidental del predio. De igual forma se observó la presencia de humedales al interior de la vivienda, situación posiblemente asociada a la falta de sistemas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales, principalmente al costado suroriental de la vivienda.

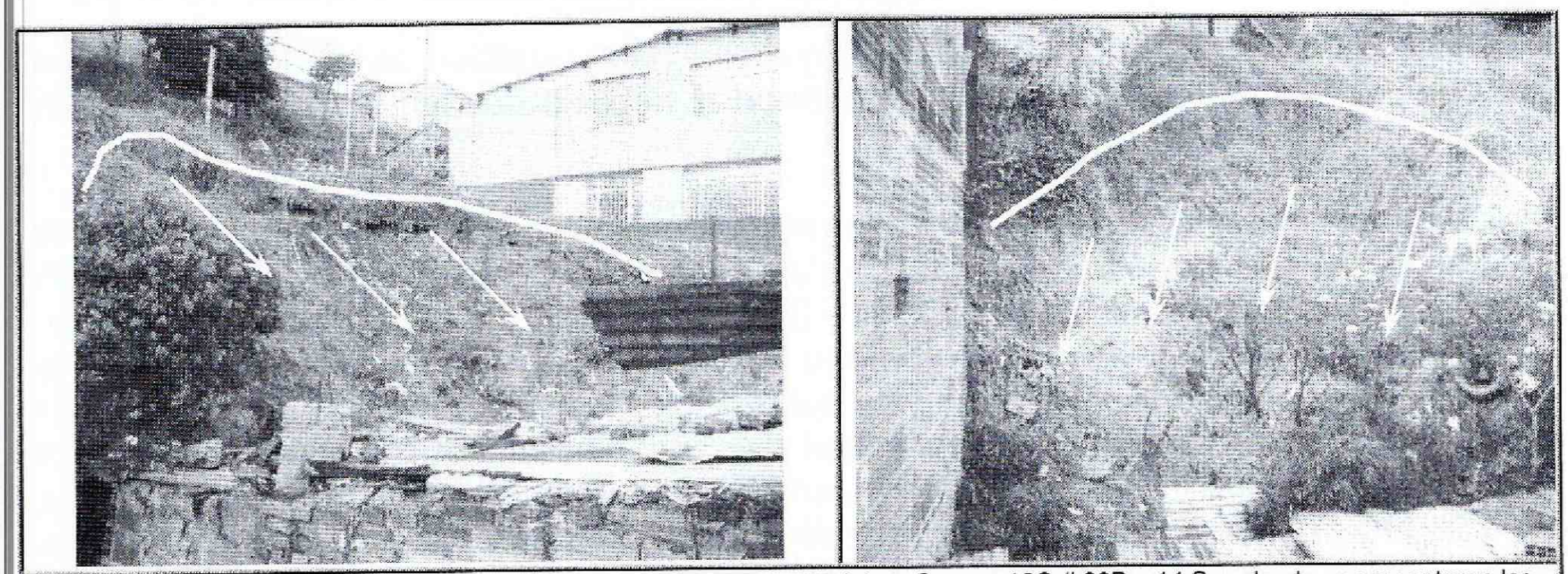
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la referencia.



Fotografía 2. Vista de parte del material desprendido en noviembre de 2010, observado desde el interior de la vivienda.



Fotografías 3 y 4. Vista del costado suroriental del predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur, donde se presentaron los procesos de inestabilidad evaluados en noviembre de 2010.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	María Carlina Castaño	Carrera 18Q # 66B – 14 Sur (Unidad Habitacional A) 2011-19-12617	1	1	0	Ninguno.
2	Gloria María Artunduaga Castaño	Carrera 18Q # 66B – 14 Sur (Unidad Habitacional B) 2014-19-14696	3	3	0	Ninguno.

P: población. **A:** Adultos. **M:** Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la posibilidad de presentarse desprendimientos adicionales de material que puedan impactar las unidades emplazadas en el predio de la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se generen colapsos parciales o totales de la vivienda en comento, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad del predio en el corto plazo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio ubicado en la Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

- Se recomendó la evacuación definitiva mediante las Actas No. 4218 y 4219 emitidas el día 28 de mayo de 2014, debido al compromiso en el corto plazo que presenta la estabilidad y habitabilidad de las unidades habitacionales emplazadas en el predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar.

No.	ACTA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1	4218	María Carlina Castaño	María Carlina Castaño	Carrera 18Q # 66B – 14 Sur (Unidad Habitacional A) 2011-19-12617
2	4219	Gloria María Artunduaga Castaño	Gloria María Artunduaga Castaño	Carrera 18Q # 66B – 14 Sur (Unidad Habitacional B) 2014-19-14696

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las unidades habitacionales emplazadas en el predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, dada la posibilidad de presentarse desprendimientos de material que puedan impactar las mismas y generar el colapso parcial o total de la estructura, sin olvidar las deficiencias constructivas observadas.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), las unidades habitacionales emplazadas en el predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso que presentan en el corto plazo su estabilidad y habitabilidad, dada la posibilidad de presentarse desprendimientos de material que puedan impactarlas y generar el colapso parcial o total de las mismas.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de las unidades habitacionales emplazadas en el predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, incluidas con los identificadores No. 2011-19-12617 (unidad habitacional A) y el 2014-19-14696 (unidad habitacional B), figurando como beneficiarias las señoras María Carlina Castaño y Gloria María Artunduaga Castaño respectivamente, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras y así evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación, evacuación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio con nomenclatura Carrera 18Q # 66B – 14 Sur del barrio Juan Pablo II en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las construcciones emplazadas en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de

evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo.

DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS